



RESOLUCION N° 85



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 21 FEB 2002

VISTO el expediente N°671/01 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO UNIVERSITARIO EN PRODUCCION VEGETAL INTENSIVA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N°044/01, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inc. a) de la Ley N°24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e) de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.



Ministerio de Educación

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO UNIVERSITARIO EN PRODUCCION VEGETAL INTENSIVA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como “alcances del título” en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 85

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION



RESOLUCION N° 85

Ministerio de Educación



ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN PRODUCCION VEGETAL INTENSIVA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA.

- Colaborar en la planificación y administración de una explotación dedicada a la producción vegetal intensiva e intervenir en los aspectos prácticos referentes a la adopción de procedimientos, programación de actividades, elaboración de instrucciones y organización y distribución de los recursos disponibles.
- Ejecutar métodos de manejo, recuperación y conservación de suelos destinados a la producción vegetal intensiva.
- Asistir en la conducción de los procesos productivos que llevan adelante las explotaciones dedicadas a la producción vegetal intensiva, ejecutando los aspectos prácticos y colaborando en la evaluación de los resultados.
- Aplicar medidas de control de plagas y enfermedades e instruir al personal de la explotación, en el uso de productos químicos que se utilizan en los cultivos intensivos.
- Aplicar técnicas para la cosecha, acondicionamiento y transporte de la producción vegetal intensiva.
- Aplicar los cronogramas de actividades de acuerdo al ciclo fenológico de los cultivos intensivos.
- Colaborar en la comercialización de la producción vegetal intensiva.
- Operar maquinarias agrícolas y entender en la conservación y reparación de los equipos e instalaciones utilizados en la producción vegetal intensiva.

[Handwritten signature]

RESOLUCION N° 85*Ministerio de Educación***UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA****TITULO: TECNICO UNIVERSITARIO EN PRODUCCION VEGETAL INTENSIVA****PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	------	---------------------

PRIMER AÑO*Primer Cuatrimestre*

01	Algebra	C	64
02	Elementos de Química	C	64
03	Biología Agrícola	C	64
04	Introducción a los Cultivos Intensivos	C	96

Segundo Cuatrimestre

05	Informática y Estadística	C	64
06	Introducción a la Economía	C	64
07	Botánica Agrícola	C	64
08	Suelos y Fertilizantes	C	96
09	Maquinaria Agrícola	C	64

SEGUNDO AÑO*Primer Cuatrimestre*

10	Administración de Empresas Agrícolas	C	96
11	Ecofisiología de Cultivos	C	64
12	Elementos de Clima y Control Ambiental	C	64
13	Sistemas de Producción Vegetal Intensiva	C	128

Segundo Cuatrimestre

14	Producción Hortícola	C	96
15	Sanidad Vegetal	C	64
16	Riego, Fertilidad y Manejo	C	96
17	Proyectos Productivos	C	64

M
W
H
Z
J
F

RESOLUCION N° 85*Ministerio de Educación*

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	------	---------------------

TERCER AÑO*Primer Cuatrimestre*

18	Comercialización	C	64
19	Viveros y Arboricultura	C	64

SEMINARIOS:

20	Parques y Jardines	C	64
21	Floricultura	C	64
22	Aromáticas, Medicinales, Condimenticias	C	64
23	Fruticultura	C	64

OTRO REQUISITO**Taller de Proyectos (Trabajo Final): 180 HORAS.*****CARGA HORARIA TOTAL: 1.876 HORAS.***